"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

RESOLUCIÓN Nº 011-2022-CEU-UPLA

Huancayo, 24 de mayo de 2022.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

VISTO:

Ley N° 30220 Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, Resoluciones Nros. 011-2015-AU, 031-2017-AU, 0524-2015-CU, 006-2022-CEU-UPLA y 008-2022-CEU-UPLA, Acta de Inicio de cómputo de resultados y Acta de cierre de cómputo y sufragio, y acuerdo del Comité Electoral Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 23.05.2022, continuada de fecha 24.05.2022, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables[1];

Que, en las universidades privadas, asociativas y societarias, el proceso de adecuación a la presente Ley, en lo que resulte aplicable, será regulado por el órgano máximo de la persona jurídica en un plazo máximo de 90 días calendarios[2];

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 por la Asamblea Universitaria, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes citada y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario Oficial "El Peruano"[3];

Que, la Universidad Peruana Los Andes es constitucionalmente autónoma en su gobierno académico, económico, normativo y administrativo[4];

Que, el Sistema Electoral es de lista incompleta en la proporción de dos tercios para la mayoría y un tercio para la minoría. Las listas tienen sus respectivos accesitarios, en el orden de prelación correspondiente. El voto es personal, obligatorio, directo y secreto[5];

Que, el Tercio Estudiantil ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario lo integran por lo menos un representante de cada Facultad, la diferencia se completa de *acuerdo al número de estudiantes*[6];

Que, el Tercio Estudiantil ante el Consejo de Facultad lo integran por lo menos un representante de cada Escuela Profesional, la diferencia se completa de acuerdo al número de estudiantes[7];

Que, los Representantes de los Estudiantes en los Órganos de Gobierno de la Universidad están impedidos de tener cargo o actividad rentada durante su mandato y hasta un año después de terminado éste. Se efectúa una excepción en el caso de ser asistente de docencia o de investigación[8];

Que, los representantes de los Órganos de Gobierno no deben asumir, a título personal o a favor de sus familiares, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, subvenciones, concesiones, donaciones y otras ventajas de parte de las autoridades universitarias[9];

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo del 2015, aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220, en cumplimiento a lo dispuesto en la Undécima Disposición Complementaria Final de Estatuto de la Universidad Privada Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 documento normativo que consta de 03 (Tres) Títulos, 015 (Quince) Capítulos, 153 (Ciento cincuenta y tres) Artículos, 01 (Una) Disposición Complementaria, 01 (Una) Disposición Complementaria Transitoria y 03 (Tres) Disposiciones Finales, según se detalla en la parte resolutiva de la presente Resolución[10];

Que, el Comité Electoral Universitario es autónomo dentro de la Ley y el Estatuto; y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables"[11];

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario proclamar a los miembros de los Órganos de Gobierno elegidos y publicar los resultados, de acuerdo a los plazos establecidos en su Reglamento[12];

Que, se denomina sistema de lista incompleta al resultado de la elección en la que las dos terceras partes (2/3) de los representantes corresponden a la lista ganadora, y un tercio (1/3) a la lista que quede en segundo lugar[13];

Que, el Comité Electoral Universitario efectuará el cómputo final en un local designado para tal fin[14];

---

[1] Artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 10.07.2014
[2] Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria vigente
[3] Artículo 1° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015
[4] Artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente
[5] Artículo 57° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente
[6] Artículo 62° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente
[7] Artículo 63° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente
[8] Artículo 68° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente
[9] Artículo 70° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente
[10] Artículo 1° de la Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015
[11] Artículo 3° del Reglamento General de Elecciones aprobado mediante Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015
[12] Artículo 17°, e) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente
[13] Artículo 54° Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente
[14] Artículo 133° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

RESOLUCIÓN Nº 011-2022-CEU-UPLA

Huancayo, 24 de mayo de 2022.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Que, recibidas las actas de sufragio y escrutinio de las mesas, el Comité Electoral Universitario se reunirá inmediatamente, antes de iniciar el cómputo para resolver las apelaciones presentadas. Seguidamente se inicia el acto de cómputo en presencia de los personeros generales hábiles[15];

Que, para iniciar el cómputo, el Presidente del Comité Electoral Universitario, dará lectura al total de votos obtenidos por cada una de las listas, en cada mesa de sufragio. El cómputo se hace sobre el total de votos válidos emitidos, identificándose a las dos listas que obtengan la más alta votación, siendo la que obtiene el 1er lugar en votos, la que constituye la lista por mayoría y la que sigue en votos, la lista por minoría en la proporción de 2/3 a 1/3, siguiéndose estrictamente el orden en que aparecen los candidatos en sus respectivas listas[16];

Que, finalizado el cómputo y establecido el número total de votos alcanzados por cada lista, el Presidente del Comité Electoral procederá al levantar el Acta de Cierre de Cómputo y Sufragio por triplicado, la que será firmada por el Presidente, Secretario y opcionalmente por el resto de sus miembros y personeros generales hábiles que así lo deseen. Se deberá también asentar el acta de cómputo final en el libro de actas del Comité Electoral Universitario, firmada por el Presidente y todos los miembros. El Acta del cómputo final deberá contener: a) El resultado del cómputo final, indicando número de votos válidos, nulos, viciados y en blanco; b) Relación de personeros generales hábiles que asistieron al cómputo final; c) Relación de candidatos elegidos, tanto en las listas por mayoría como por minoría y los accesitarios; y d) Firma de los Miembros del Comité Electoral Universitario y personeros generales hábiles que lo deseen[17];

Que, el Comité Electoral Universitario concluido el proceso, proclamará a los candidatos que han sido elegidos, les entregará sus credenciales y emitirá la Resolución respectiva, remitiendo una copia al Rector dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes hábiles para efectos del reconocimiento de los elegidos[18];

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 16.05.2019, de conformidad a lo establecido en el Artículo 43°, 44° y 45° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, acuerdan convocar a Elecciones Generales de Representación Estudiantil de Pregrado y Posgrado para conformar los Órganos de Gobierno de: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad, Comité de Administración del Fondo de Apoyo Económico al Estudiante (CAFAEE) y Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes, *por el periodo de Un (01) año a partir del 03.08.2019 al 02.08.2020,* la misma que fuera ampliada en atención al estado de emergencia sanitaria por el COVID 19, D.S. N° 1496 modificacion del Art. 6° literal B donde indica: el de prorrogar el mandato de las autoridades, de los órganos de gobierno por: Acciones para la continuidad del funcionamiento del órgano de gobierno.
Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 25.04.2022, de conformidad a lo establecido en el Artículo 43°, 44° y 45° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, acuerdan convocar a Elecciones Generales de Representación Estudiantil de Pregrado para conformar los Órganos de Gobierno de: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad, Comité de Administración del Fondo de Apoyo Económico al Estudiante (CAFAEE) de la Universidad Peruana Los Andes, *por el periodo de Un (01) año a partir del 30.05.2022 al 29.05.2023,* de conformidad a lo establecido en el Artículo 61° del Estatuto Universitario vigente, Artículos 43°, 44° y 45° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobar el cronograma de Elecciones Generales de Representación Estudiantil de Pregrado para conformar los Órganos de Gobierno de: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad y Comité de Administración del Fondo de Apoyo Económico al Estudiante (CAFAEE) de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en los Artículos 17°, inc. b) y 42° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, según se detalla en la parte resolutiva de la presente Resolución, aprobar las vacantes por cubrirse para el proceso de Elecciones Generales de Representación Estudiantil de Pregrado para conformar los Órganos de Gobierno de: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad, Comité de Administración del Fondo de Apoyo Económico al Estudiante (CAFAEE) de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 42° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, según se detalla en la parte resolutiva de la presente Resolución, designar los lugares de votación para el proceso de Elecciones Generales de Representación Estudiantil de Pregrado para conformar los Órganos de Gobierno de: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad y Comité de Administración del Fondo de Apoyo Económico al Estudiante (CAFAEE) de la Universidad Peruana Los Andes de conformidad a lo establecido en el Artículo 17°, inc. l) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, según se detalla en la parte resolutiva de la presente Resolución, disponer que la Oficina Universitaria de Imagen Institucional y Marketing de la Universidad Peruana Los Andes, difunda el cronograma del proceso de Elecciones Generales de Representación Estudiantil de Pregrado para conformar los Órganos de Gobierno de: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad y Comité de Administración del Fondo de Apoyo Económico al Estudiante (CAFAEE) de la Universidad Peruana Los Andes, en el Diario de mayor circulación de la ciudad de Huancayo Diario "CORREO", de conformidad a lo establecido en el Artículo 42° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, entregar el kit electoral a los candidatos al proceso de Elecciones Generales de Representación Estudiantil de Pregrado para conformar los Órganos de Gobierno de: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad, y Comité de Administración del Fondo de Apoyo Económico al Estudiante (CAFAEE) de la Universidad Peruana Los Andes, *previo pago por derecho respectivo, equivalente al 5% de una UIT, de conformidad a lo establecido en los Artículos 42° y 83° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220*;

[15] Artículo 134° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente
[16] Artículo 135° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente
[17] Artículo 136° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente
[18] Artículo 137° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

RESOLUCIÓN Nº 011-2022-CEU-UPLA

Huancayo, 24 de mayo de 2022.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Que, el Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 05.05.2022, continuada de fecha 22.05.2022, Recepcionan las listas de los candidatos[19] para el proceso de Elecciones Generales de Representación Estudiantil periodo 2022 – 2023, como sigue:

1.- Lista: KALLPA ESTUDIANTIL, Personero General representado por el estudiante VILLA RICAPA ANDERSON JHOEL, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela Profesional Derecho, con Cod. Mat. N° M00664H y con DNI N° 76247163, con 625 folios, 01 (un) CD, fecha recepción 05.05.2022, hora de inscripción 16:36 horas, el expediente se encuentra debidamente lacrado con la firma respectiva;

2. Lista: TRABAJO UNIVERSITARIO, Personera General representado por la estudiante MUÑOZ MUNASCA ANA ELVIRA, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, Escuela Profesional Administracion y Sistemas, con Cod. Mat. N° M00924J y con DNI N° 71643173, con 628 folios, 01 (un) CD, fecha recepción 05.05.2022, hora de inscripción 16:40 horas, el expediente se encuentra debidamente lacrado con la firma respectiva.

3. Lista: FUERZA REVOLUCIONARIA ESTUDIANTIL - FRE, Personera General representado por la estudiante ALANYA JUICA ROCIO CLARA, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional Psicología, con Cod. Mat. N° P01319J y con DNI N° 74446289, con 619 folios, 01 (un) CD, fecha recepción 05.05.2022, hora de inscripción 16:45 horas, el expediente se encuentra debidamente lacrado con la firma respectiva.

Que, el Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 09.05.2022, declara Aptas a las listas de candidatos inscritas por reunir con los requisitos establecidos en los Artículos 45°, 68°, 69°, 70° y 184° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes concordante con los Artículos 40°, 81°, 83°, 84° y 96° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente, y Artículo 45° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado para participar en el proceso de Elecciones Generales de Representación Estudiantil, ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Peruana Los Andes: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad, Comité de Administración del Fondo de Apoyo Económico al Estudiante (CAFAEE), según se detalla en la parte resolutiva de la presente Resolución y aprobar el sorteo de número, que identifique a las listas de candidatos aptas, para participar en el proceso de Elecciones Generales de Representación Estudiantil de Pregrado, para conformar los Órganos de Gobierno de: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad, Comité de Administración del Fondo de Apoyo Económico al Estudiante (CAFAEE) periodo 2022 – 2023, según se detalla en la parte resolutiva de la presente Resolución, según se detalla a continuación:

Lista Nº 01: TRABAJO UNIVERSITARIO
Lista Nº 02: FUERZA REVOLUCIONARIA ESTUDIANTIL - FRE
Lista Nº 03: KALLPA ESTUDIANTIL

Que, el Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria, si*endo las 5:00 p.m del día 24 de mayo de 2022, en los ambientes del Comité Electoral Universitario sito en la Av. Giráldez N° 741 Huancayo, se constituyeron los miembros del Comité Electoral Universitario con la presencia de la Presidenta Dra. Amelia Celinda Chumpen Elera, Dr. Jesús Armando Cavero Carrasco, MCs. Alejandro Ochoa Aliaga, Mg. Hilario Romero Girón, Dr. Gregorio Gilmer Rosales, Dra. Melva Isabel Torres Donayre, Est. Ana María Arenas Lizano, Est. Revilla Cárdenas Nelly Dayana y Est. Nayely Kelly Carbajal Bellido, con el quórum de ley y, en cumplimiento el Art 136º del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 de la Universidad Peruana Los Andes, se da por finalizado el acto de cómputo final y se establece el número total de votos alcanzados para las listas de candidatos, el Presidente del Comité Electoral Universitario procede a levantar el Acta de Cierre de Cómputo Final y Sufragio por triplicado, del proceso electoral de las Elecciones Generales de Representación Estudiantil periodo 2022-2023, contando desde el inicio del conteo de votos con la participación del Personero General de la Lista N° 01 TRABAJO UNIVERSITARIO representado por la estudiante Muñoz Munasca Ana Elvira, personera de Lista Nº 02 FUERZA REVOLUCIONARIA ESTUDIANTIL representado por la estudiante Alanya Juica Rocio Clara y la personera general de la lista N° 03 Kallpa Universitaria representado por el estudiante Villa Ricapa Anderson Jhoel, dando como cómputo final el siguiente resultado;*

- Local de votación de la Facultad de Medicina Humana mesas de sufragios escrutadas Nro. 01 al 03, el responsable y miembro del Comité Electoral Universitario Dr. Jesús Armando Cavero informa la inexistencia de apelación e impugnación alguna.
- Local de votación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas mesas de sufragios escrutadas Nro. 04 al 13, el responsable y miembro del Comité Electoral Universitario Dra. Amelia Celinda Chumpen Elera y Ana María Arenas Lizano informa la inexistencia de apelación e impugnación alguna.
- Local de votación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables mesas de sufragios escrutadas Nro. 14 al 19, el responsable y miembro del Comité Electoral Universitario Dr. Jesús Armando Cavero Carrasco informa la inexistencia de apelación e impugnación alguna.
- Local de votación de la Facultad de Ciencias de la Salud mesas de sufragios escrutadas Nro. 20 al 37, el responsable y miembro del Comité Electoral Universitario Mg. Hilario Romero Girón y la Est. Nelly Dayana Revilla Cárdenas informa la inexistencia de apelación e impugnación alguna.
- Local de votación de la Facultad de Ingeniería mesas de sufragios escrutadas Nro. 37 al 48, el responsable MSc. Alejandro Ovidio Ochoa Aliaga informa la inexistencia de apelación e impugnación alguna.
- Local de votación de la Ex Filial de Lima mesas de sufragios escrutadas Nro. 49 al 51, la responsable y miembro del Comité Electoral Universitario Dra. Melva Isabel Torres Donayre informa la inexistencia de apelación e impugnación alguna.

[19] Artículo 17°, inc. c) del Reglamento General de Eleciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

RESOLUCIÓN Nº 011-2022-CEU-UPLA

Huancayo, 24 de mayo de 2022.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

- Local de votación de la Filial de Chanchamayo mesas de sufragios escrutadas Nro. 52 al 56, el responsable y miembro del Comité Electoral Universitario Dr. Gilmer Gregorio Rosales Rojas informa la inexistencia de apelación e impugnación alguna.
- Local de votación de la Ex Sede de Satipo mesas de sufragios escrutadas Nro. 57, la responsable y miembro del Comité Electoral Universitario Est. Nayeli Kelly Carbajal Bellido informa la inexistencia de apelación e impugnación alguna.
  Teniendo el conteo de votos siguientes:

Al no existir ninguna apelación alguna por los personeros presentes se continúa con el acto de cómputo general de resultados en el orden siguiente:

UPLA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES Inicio Intranet Mesas Estadisticas

Conteo de Votos Elecciones 2022

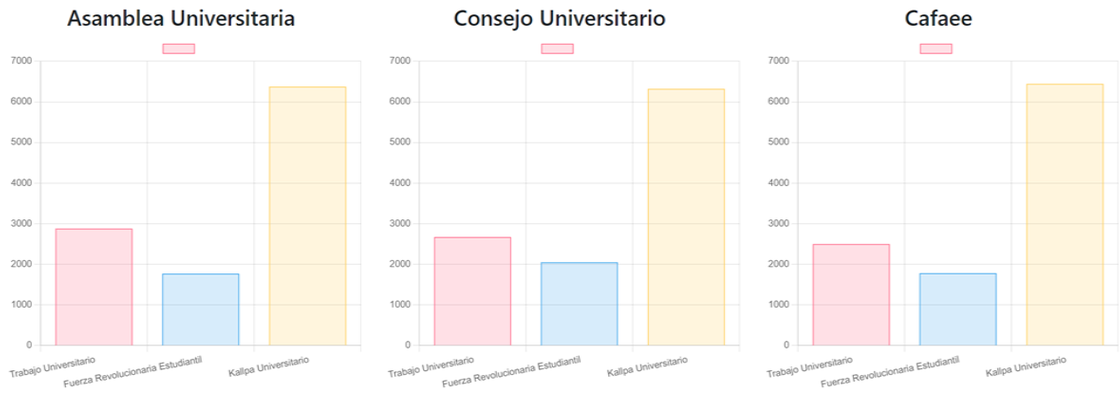

Asamblea Universitaria

Ítem	Nombre	Votos	%
1	Trabajo Universitario	2878	21.68%
2	Fuerza Revolucionaria Estudiantil	1770	13.33%
3	Kallpa Universitario	6376	48.02%
4	Blanco	702	5.29%
5	Viciado	1551	11.68%
	Total	**13277**	**100%**

Consejo Universitario

Ítem	Nombre	Votos	%
1	Trabajo Universitario	2670	21.68%
2	Fuerza Revolucionaria Estudiantil	2050	13.33%
3	Kallpa Universitario	6321	48.02%
4	Blanco	693	5.29%
5	Viciado	1543	11.62%
	Total	**13277**	**100%**

Cafaee

Ítem	Nombre	Votos	%
1	Trabajo Universitario	2500	21.68%
2	Fuerza Revolucionaria Estudiantil	1781	13.33%
3	Kallpa Universitario	6444	48.02%
4	Blanco	1027	7.74%
5	Viciado	1525	11.49%
	Total	**13277**	**100%**

Tablas de conteo de votos por Facultad

Conosejo de Facultad

MEDICINA HUMANA

Ítem	Nombre	Votos	%
1	Trabajo Universitario	237	25.96%
2	Fuerza Revolucionaria Estudiantil	139	15.22%
3	Kallpa Universitario	429	46.99%
4	BLANCO	43	4.71%
5	VICIADO	65	7.12%
	TOTAL	**913**	**100%**

INGENIERÍA

Ítem	Nombre	Votos	%
1	Trabajo Universitario	647	22.61%
2	Fuerza Revolucionaria Estudiantil	448	15.66%
3	Kallpa Universitario	1215	42.47%
4	BLANCO	176	6.15%
5	VICIADO	375	13.11%
	TOTAL	**2861**	**100%**

CC.AA.CC

Ítem	Nombre	Votos	%
1	Trabajo Universitario	272	14.09%
2	Fuerza Revolucionaria Estudiantil	185	9.58%
3	Kallpa Universitario	1337	69.24%
4	BLANCO	59	3.06%
5	VICIADO	78	4.04%
	TOTAL	**1931**	**100%**

RESOLUCIÓN Nº 011-2022-CEU-UPLA

Huancayo, 24 de mayo de 2022.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

DERECHO Y CIENCIENCIAS POLITICAS

Ítem	Nombre	Votos	%
1	Trabajo Universitario	466	15.54%
2	Fuerza Revolucionaria Estudiantil	382	12.74%
3	Kallpa Universitario	1503	50.12%
4	BLANCO	185	6.17%
5	VICIADO	463	15.44%
	TOTAL	**2999**	**100%**

CIENCIAS DE LA SALUD

Ítem	Nombre	Votos	%
1	Trabajo Universitario	933	20.40%
2	Fuerza Revolucionaria Estudiantil	734	16.05%
3	Kallpa Universitario	2019	44.15%
4	BLANCO	283	6.19%
5	VICIADO	604	13.21%
	TOTAL	**4573**	**100%**

Que, de los resultados obtenidos y de conformidad a lo establecido en el Art. 184° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Organica de Elecciones y Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la ley Universitaria N° 30220, los votos nulos o en blanco sumados o separadamente no superan los dos tercios de los votos emitidos, para declarar la nulidad del proceso electoral, vale decir tanto votos en blanco, votos viciados y votos a favor de las listas, todo lo cual hace la totalidad, en consecuencia la lista N° 03 KALLPA UNIVERSITARIO es la lista ganadora y la Lista N° 01 TRABAJO UNIVERSITARIO – TU es la lista que quedo en segundo lugar, y en tercer lugar Lista N° 02 Fuerza Revolucionaria Estudiantil;

Que, asimismo de conformidad al Artículo 54° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes "*Se denomina sistema de lista incompleta al resultado de la elección en la que las dos terceras partes (2/3) de los representantes corresponden a la lista ganadora, y un tercio (1/3) a la lista que quede en segundo lugar***" la distribución queda según se detalla a continuación:**

ÓRGANO DE GOBIERNO DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA:
LISTA N° 03 KALLPA UNIVERSITARIA 10 representantes estudiantiles
LISTA N° 01 TRABAJO UNIVERSITARIO 05 representantes estudiantiles

ÓRGANO DE GOBIERNO DE CONSEJO UNIVERSITARIO:
LISTA N° 03 KALLPA UNIVERSITARIA 03 representantes estudiantiles
LISTA N° 01 TRABAJO UNIVERSITARIO 02 representantes estudiantiles

ORGANO DE GOBIERNO DE CONSEJOS DE FACULTAD:

Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
LISTA N° 03 KALLPA UNIVERSITARIA 02 representantes estudiantiles
LISTA N° 01 TRABAJO UNIVERSITARIO 01 representante estudiantil

Facultad de Ciencias de la Salud
LISTA N° 03 KALLPA UNIVERSITARIA 02 representantes estudiantiles
LISTA N° 01 TRABAJO UNIVERSITARIO 01 representante estudiantil

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
LISTA N° 03 KALLPA UNIVERSITARIA 02 representantes estudiantiles
LISTA N° 01 TRABAJO UNIVERSITARIO 01 representante estudiantil

Facultad de Ingeniería
LISTA N° 03 KALLPA UNIVERSITARIA 02 representantes estudiantiles
LISTA N° 01 TRABAJO UNIVERSITARIO 01 representante estudiantil

Facultad de Medicina Humana
LISTA N° 03 KALLPA UNIVERSITARIA 02 representantes estudiantiles
LISTA N° 01 TRABAJO UNIVERSITARIO 01 representante estudiantil

CAFAEE:
LISTA N° 03 KALLPA UNIVERSITARIA 01 representante estudiantil

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión continuada de fecha 24.05.2022, concluido con las elecciones estudiantiles el proceso electoral y después del debate pertinente, acuerdan proclamar como ganadores de las Elecciones Generales de Representación Estudiantil de Pregrado, para conformar los Órganos de Gobierno de: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejos de Facultad y Comité de Administración del Fondo de Apoyo Económico al Estudiante (CAFAEE) de la Universidad Peruana Los Andes, por el periodo de un (01) año a partir del 30.05.2022 al 29.05.2023, en primer lugar a la lista N° 03 Kallpa Universitaria representado por el estudiante Villa Ricapa Anderson Jhoel y en segundo lugar Lista N° 01 TRABAJO UNIVERSITARIO representado por la estudiante Muñoz Munasca Ana Elvira, en mérito al Acta de Cierre de Cómputo y Sufragio de fecha 24.05.2022, según se detalla en la parte resolutiva de la presente Resolución;

RESOLUCIÓN Nº 011-2022-CEU-UPLA

Huancayo, 24 de mayo de 2022.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, Reglamento General de Elecciones y demás disposiciones legales vigentes; se,

RESUELVE:

Art 1º **PROCLAMAR** como ganadores de las Elecciones Generales de Representación Estudiantil de Pregrado para conformar los Órganos de Gobierno de: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejos de Facultad y Comité de Administración del Fondo de Apoyo Económico al Estudiante (CAFAEE) de la Universidad Peruana Los Andes, por el periodo de un (01) año a partir del 30.05.2022 al 29.05.2023, en primer lugar a la lista N° 03 KALLPA UNIVERSITARIA representado por el estudiante Villa Ricapa Anderson Jhoel y en segundo lugar Lista N° 01 TRABAJO UNIVERSITARIO representado por la estudiante Muñoz Munasca Ana Elvira, en mérito al Acta de Cierre de Cómputo y Sufragio de fecha 24.05.2022, según se detalla a continuación:

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL – ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N°	Nombres y Apellidos	COD MAT.	Escuela Profesional	Ciclo	LISTA
01	LEIVA SANTIVAÑEZ CAMILA MILENA	N00090C	DERECHO	VII	03
02	LAURA ACOSTA LUIS	N04142J	FARMACIA Y BIOQUIMICA	VI	03
03	CASAS RIVEROS FAUSTO ANDRE	M05057C	ADMINISTRACION Y SISTEMMAS	VIII	03
04	FUENTES RIVERA ANDRADE JOHANNY ALICIA	Q00378A	INGIENIERIA CIVIL	III	03
05	FIGUEROA PERALTA JORGE LUIS	N01562F	MEDICINA HUMANA	VII	03
06	VELLUGAS ACEVEDO NICOLE ASTRID	P01690C	DERECHO	V	03
07	ORTIZ SUAZO JHONATAN LENI	M01500J	PSICOLOGIA	VIII	03
08	CAQUI DAMIAN VIVIAN KATERIN	M02459F	CONTABILIDAD Y FINANZAS	IX	03
09	HINOSTROZA PANDURO NURIA NOELIA	Q03007H	INGINIERIA CIVIL	III	03
10	YANASUPO ROCA JHOAN BILLY	Q00703E	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	III	03
11	TINTAYA SURICHAQUI NIDAMARIS	N04133K	ENFERMERIA	VI	01
12	TINOCO GOZAR LENIN WILDER	M00370B	CONTABILIDAD Y FINANZAS	IX	01
13	MATTOS JUSCAMAYTA JOSE CARLOS	K05463A	DERECHO	XI	01
14	RIVEROS PALOMINO MARCELO DIEGO	Q00890H	ARQUITECTURA	III	01
15	LOPEZ ORIHUELA KEVIN EDGAR	M01935C	MEDICINA HUMANA	IX	01

REPRESENTANTES ACCESITARIOS ANTE EL ORGANO DE GOBIERNO DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N°	Nombres y Apellidos	COD MAT.	Escuela Profesional	Ciclo	LISTA
1	GALINDO MEZA VALERINA REBECA	Q02918F	CONTABILIDAD Y FINANZAS	III	03
2	HERBAS AMARO THALIA YESENIA	Q02920H	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	III	03
3	FUENTES LLACCTAS MELISSA	Q02916D	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	III	03
4	SANTA CRUZ MEZA YHUVITZA	P00710J	ENFERMERIA	V	03
5	RENGIFO CAJACURI CLAUDIA ISABEL	Q02936E	ADMINISTRACIONY SISTEMAS	III	03
6	GONZALES OLAVARRIA LARISA ALEKSANDRA	Q03059B	DERECHO	III	01
7	GONZALES GONZALES SEBASTIAN ALEXANDER	Q03058A	DERECHO	III	01
8	NUÑEZ DE LA CRUZ LUCIA MILAGROS	Q02979J	CONTABILIDAD Y FINANZAS	III	01
9	CALDERON QUINTO YANELA BEATRIZ	Q03042E	DERECHO	III	01
10	PARDO CASTRO MILAGROS VICTORIA	Q02932A	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	III	01
11	CARHUAMACA MONTES NATALIE ELIZABETH	N00375G	ADMINISRACION Y SISTEMAS	VII	01
12	GALA CHUMBES SUSANA	K01432G	PSICOLOGIA	X	01
13	BARJA CAINICELA LUIS ENRIQUE	Q02868E	EDUCACION PRIMARIA	III	01
14	TITO PARI ESTHER CIRILA	M03317G	CONTABILIDAD Y FINANZAS	IX	01
15	BERROCAL MINCHEZ GUSTAVO PIERO	M03571E	DERECHO	IX	01

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL - CONSEJO UNIVERSITARIO

N°	Nombres y Apellidos	COD MAT.	Escuela Profesional	Ciclo	LISTA
1	QUISPE ORTEGA FIORELLA MILAGROS	M00355G	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	IX	03
2	GUILLEN CHAMORRO JAZMIN FLORA	K00899E	DERECHO	XI	03
3	MOSCOSO ROLDAN JEANPOOL ARTURO	Q01954J	ODONTOLOGIA	III	03
4	SULCA SANTANA LIZCET CYNTHIA	K02961B	MEDICINA HUMANA	XI	01
5	MAYTA DE LA CRUZ JEFFERSON SMITH	P01871J	INGENIERIA CIVIL	IV	01

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ACCESITARIOS-CONSEJO UNIVERSITARIO

N°	Nombres y Apellidos	COD MAT.	Escuela Profesional	Ciclo	LISTA
1	HILARES KASENG DHARLA VALERIA	N04174C	MEDICINA HUMANA	VI	03
2	HUANCAS COSECHE EFRAIN	M05475G	INGENIERIA INDUSTRIAL	VIII	03
3	ESQUIVEL CONTRERAS LUCERO ESTEFANY	P01657H	CONTABILIDAD Y FINANZAS	V	01
4	BLANCO DIONISIO MEDALIT	P01492H	PSICOLOGIA	XIII	01
5	CUYUBAMBA TUCTO SHARON SHADITH	M00394F	DERECHO	IX	01

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL - CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

N°	Nombres y Apellidos	COD MAT.	Escuela Profesional	Ciclo	LISTA
1	HURTADO ZUBIAURRE HARUMI JACKELYNE	P02000C	FARMACIA Y BIOQUIMICA	IV	03
2	TORRES MALLMA POLETH ORIANA	M00142F	ENFERMERIA	VI	03
3	YARASCA MALDONADO BRAYN HUGO	P01468C	PSICOLOGIA	VIII	01

"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

RESOLUCIÓN Nº 011-2022-CEU-UPLA

Huancayo, 24 de mayo de 2022.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL - ACCESITARIOS- CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

N°	Nombres y Apellidos	COD MAT.	Escuela Profesional	Ciclo	LISTA
1	CHAVEZ LAURENTE ANGIE NICOLE	M06510D	TECNOLIGIA MEDICA - LABORAROTIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA	VIII	03
2	VILCHEZ GARCIA ANYELA MILAGROS	P00053D	ENFERMERIA	V	01
3	QUISPE MORALES LISSETH MERLY	M05676A	TECNOLOGIA MEDICA - RADIOLOGIA	VII	01

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL - CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

N°	Nombres y Apellidos	COD MAT.	Escuela Profesional	Ciclo	LISTA
1	ROMERO CISNEROS NAYELI CARLA	M05102C	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	VIII	03
2	ORIHELA ALARCON DKNY ANDREA	M05085D	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	VIII	03
3	COTRINA LLANOS CARMEN VERONICA	N03732E	CONTABILIDAD Y FINANZAS	X	01

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIIL - ACCESITARIOS CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

N°	Nombres y Apellidos	COD MAT.	Escuela Profesional	Ciclo	LISTA
1	TACURI CABEZAS MABEL GABRIELA	N03567K	CONTABILIDAD Y FINANZAS	X	03
2	GARCIA MEDINA LIBIA LUZ	M02437B	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	IX	01
3	CHOQUEHUANCA SALGADO GREYSON JHERZY	M06777B	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	VIII	01

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL - CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS

N°	Nombres y Apellidos	COD MAT.	Escuela Profesional	Ciclo	LISTA
1	TORRES EGOAVIL JESUS FERNANDO	N02052B	DERECHO	VII	03
2	MEZA RIVERA ALDO	N02043C	DERECHO	VI	03
3	CARBAJAL BELLIDO ARACELI	Q02799C	EDUCACION INICAL	III	01

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL - ACCESITARIOS - CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS

N°	Nombres y Apellidos	COD MAT.	Escuela Profesional	Ciclo	LISTA
1	PAUCAR MEZA MAX JEFFERSON	Q02888E	EDUCACION PRIMARIA	III	03
2	SALAZAR PORRAS GUADALUPE ESTHER	Q03098C	DERECHO	III	01
3	QUISPE NUÑEZ STEFANY TATHIANA	K01582A	DERECHO	XI	01

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL - CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA

N°	Nombres y Apellidos	COD MAT.	Escuela Profesional	Ciclo	LISTA
1	CORDOVA ZORRILLA ISRAEL ENRIQUE	M05512H	INGIENIRIA Y SISTEMAS	VIII	03
2	VILLEGAS HUANCOLLO YADHIRA CRISTIAN	P01926F	INGENIERIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	IV	03
3	SOLANO CAMAYO XIOMARA MILAGROS	Q00897F	ARQUITECTURA	III	01

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL - ACCESITARIOS CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA

N°	Nombres y Apellidos	COD MAT.	Escuela Profesional	Ciclo	LISTA
1	CAMASCCA CONTRERAS JESUS ALEXIS	P01850G	INGENIERIA CIVIL	IV	03
2	GUERRERO CERRON GIIN ANDRE	P00999H	INGENIERIA INDUSTRIAL	V	01
3	TAPIA LEDESMA ALEJANDRO CRISHAN	M05531J	INGENIERIA Y SISTEMAS	VIII	01

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL - CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

N°	Nombres y Apellidos	COD MAT.	Escuela Profesional	Ciclo	LISTA
1	VILLANUEVA PALOMINO JEAN PIERRE	K00152A	MEDICINA HUMANA	XI	03
2	GIRON GOMEZ GABRIELA FIORELLA	K05141G	MEDICINA HUMANA	XI	03
3	ORE MATOS SANDRA ALISSON	N04186E	MEDICINA HUMANA	VI	01

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL - ACCESITARIOS CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

N°	Nombres y Apellidos	COD MAT.	Escuela Profesional	Ciclo	LISTA
1	BEST VILA NAHOMI STEFANY	H00386E	MEDICINA HUMANA	XIII	03
2	TENAZOA MAYNAS ELVIS	N04205E	MEDICINA HUMANA	VI	01
3	CHUQUILLANQUI MOSCOSO NAOMI DAMAS	H11052C	MEDICINA HUMANA	XIII	01

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL – COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE APOYO ECONOMICO AL ESTUDIANTE

N°	Nombres y Apellidos	COD MAT.	Escuela Profesional	Ciclo	LISTA
1	ANCHILLO TIMOTEO LIZ GENINA	J02625E	MEDICINA HUMANA	XIII	03

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL – ACCESITARIO COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE APOYO ECONOMICO AL ESTUDIANTE

N°	Nombres y Apellidos	COD MAT.	Escuela Profesional	Ciclo	LISTA
2	VELLUGAS NAVARRO LUISA JANELA	K00350A	DERECHO	XI	01

Art. 2° **OTORGAR** a los Estudiantes elegidos la credencial y Resolución respectiva[20].

Art. 3° **PONER** de conocimiento de la presente Resolución a la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Decanos de las Facultades de: Ciencias Administrativas y Contables, Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencias Políticas, Ingeniería y Medicina Humana, Presidente de CAFAEE, Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios y Oficina Nacional de Proceso Electorales (ONPE).

[20] Artículo 137° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220.

RESOLUCIÓN Nº 011-2022-CEU-UPLA

Huancayo, 24 de mayo de 2022.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Art. 4° **DAR** cuenta de la presente Resolución al Rector de la Universidad Peruana Los Andes y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) conforme a Ley.

Art. 5° **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Peruana Los Andes.

FIRMADO Y SELLADO POR:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

……
Dra. Amelia Celinda chumpen Elera
PRESIDENTE

……
Mg. Hilario Romero Girón
SECRETARIO

DISTRIBUCIÓN:

SUNEDU (01)
ONPE (01)
DECANOS (06)
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN (01)
VICERRECTOR ACADÉMICO (01)
OFIC. UNIV. ECONOMIA Y FINANZAS (01)
AUDITORIA Y CONTROL (01)
RECTORADO (01)
SECRETARIA GENERAL (01)
DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO (01)
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (01)
SEDES (03)
IMAGEN INSTITUCIONAL Y MARKETING (01)
ARCHIVO (01)